

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-0434-O

Quito, D.M., 09 de febrero de 2022

Asunto: Regularización del trazado vial de la vía denominada CAMINO DE LOS INCAS.

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención al oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ-2021-2983-O, de fecha 08 de diciembre de 2021, mediante el cual la Abg. Justinne García, Administradora Zonal Eloy Alfaro, remite los informes técnico y legal, que permitan la Regularización del Trazado Vial del denominado Camino de Los Incas, al respecto informo:

ANTECEDENTES:

Mediante oficio S/N, de fecha 06 de febrero del 2021, suscrito por los dirigentes de los barrios San Carlos, Santa María, Oriente Quiteño Alto, Cumbres Orientales y San Bartolo Alto, solicitan se modifique el ancho de la vía del Camino de los Incas; y para ello se han realizado varias coordinaciones con funcionarios de las diferentes instituciones municipales como: AZEA, EPMMOP, IMP, moradores y dirigentes, para dar solución a este requerimiento.

Mediante informe técnico No. 010-JA-2021, de fecha 27 de noviembre de 2011, la Unidad de Obras Públicas de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE, para que se proceda a la aprobación del trazado vial, e indica:

Camino de Los Incas (Calle Sofía)

ABS.0+000 hasta la ABS. 0+160

Ancho total:15,00 m

Ancho de calzada: 11,00m

Aceras (2): 2,00m cada una

ABS.0+160 hasta la ABS. 2+150

Ancho total:12,00m

Ancho de calzada: 8,00m

Aceras (2): 2,00m cada una

Camino de los Incas:

ABS.2+250 hasta la ABS. 3+220

Ancho total: 16.00m

Ancho de calzada:10,00m

Aceras (2): 3.00m cada una

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-0434-O

Quito, D.M., 09 de febrero de 2022

ABS.3+220 hasta la ABS. 3+320

Ancho total: 11,50m

Ancho de calzada: 7,50m

Aceras (2): 2,00m cada una.

El Camino de los Incas se encuentra bajo los lineamientos del INPC, que constan en la Resolución No. 038-DE-INPC-2021, con un ancho de 30.00m, por lo que se propone por parte de la Administración Zonal la regularización de trazado vial en base a la situación actual.

Mediante oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-0208-O, de fecha 21 de enero de 2021, la Dirección Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, remite el informe legal mediante Memorando No. GADDMQ-AZEA-DJ-2022-0028-M, de fecha 20 de enero del 2022, mediante el cual indica:

"La Dirección de Asesoría Jurídica, rectifica el memorando No.

GADDMQ-AZEA-DJ-2021-0175-M, en el sentido de que se emite INFORME LEGAL FAVORABLE para la aprobación del Trazado Vial de la Calle Camino del Inca. Es necesario indicar, que la Dirección de Asesoría Jurídica, se ratifica en todo el contenido del Memorando No. GADDMQ-AZEA-DJ-2021-0175-M, con la rectificación señalada anteriormente".

Mediante Resolución No. 038-DE-INPC-2021 el Instituto Nacional de Patrimonio Nacional expide el PROTOCOLO PARA DELIMITACIÓN DE POLÍGONOS DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA Y POLÍGONOS DE SENSIBILIDAD ARQUEOLÓGICA" donde indica: *"La delimitación de polígonos de protección patrimonial en sitios arqueológicos podrá ser ejecutada por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, instituciones de Educación Superior que cuenten con profesionales en arqueología e investigadores de un proyecto arqueológico autorizado"*

Mediante oficio No. GADDMQ-IMP-DIDPP-2021-0160-IT de 25 de noviembre de 2021, el Antropólogo Andrés Alexander Mosquera Perugachi, de la Unidad de Investigación y Diseño de Proyectos del Instituto Metropolitano de Patrimonio, en la parte pertinente a CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES indica:

"En la Resolución No. 038-DE-INPC-2021, se exponen los parámetros generales para la delimitación de sitios arqueológicos del Ecuador. Por lo tanto, no es particular para el Qhapaq Ñan o Camino del Inca.

La información georreferenciada que fue enviada por el IMP, mediante Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2021-2013-O, fue elaborada mediante el análisis de fotografías aéreas, imágenes satelitales y ortofotografías. La zona de amortiguamiento fue definida con la finalidad de cumplir con el modelo propuesto por el INPC en la Resolución No. 038-DE-INPC-2021.

Del camino patrimonial actualmente queda el trazado, por lo tanto, las intervenciones en el camino se deben realizar para mantener su memoria y mejorar el estado de la calzada de acuerdo a los

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-0434-O

Quito, D.M., 09 de febrero de 2022

lineamientos que han sido emitidos por el INPC.

La propuesta de modificatoria del trazado vial a los tramos del Qhapaq Ñan en los sectores de San Carlos, Cumbres Orientales, Ludoteca, Vista Hermosa de las Antenas, y La Forestal, está acorde con la información georreferenciada que ha enviado el IMP mediante Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2021-2013-O".

BASE LEGAL:

El artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. - *Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Constituyen bienes de uso público:*

- a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;*
 - b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;*
 - c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b);*
- Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público.*

El numeral 5 del artículo 2165 del Código Municipal textualmente señala: *"Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano".*

En la Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, , indica lo siguiente: *"Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, en caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos".*

CONCLUSIONES:

La vía denominada Camino de Los Incas o Qhapaq Ñan, es una vía considerada Patrimonio Cultural de La Nación, es por ello la importancia de coordinar con las entidades competentes respecto de la decisión de aprobar su trazado vial, con la finalidad de precautelar el derecho de vía de la misma.

No existe documentación que respalde que la vía Camino de los Incas se encuentre aprobada por el Concejo Metropolitano, sin embargo existen hojas viales donde consta graficado su trazado, con anchos diferentes en cada sector.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-0434-O

Quito, D.M., 09 de febrero de 2022

De las inspecciones realizadas con funcionarios de la EPMMOP, Administraciones Zonales (Eloy Alfaro y Quitumbe), Instituto Metropolitano de Patrimonio, Agencia de Control, y Secretaría de territorio, Hábitat y Vivienda, se ha evidenciado que hay varios tramos de la vía que se encuentran consolidados (bordillos y aceras) y otros que se encuentran con pavimento de empedrado sin una determinación exacta de su eje vial, es por ello la importancia de aprobar su trazado vial en base a las siguientes especificaciones técnicas:

- Camino de Los Incas (Calle Sofia)

ABS.0+000 hasta la ABS. 0+160

Ancho total:15,00 m

Ancho de calzada: 11,00m

Aceras (2): 2,00m cada una

ABS.0+160 hasta la ABS. 2+150

Ancho total:12,00m

Ancho de calzada: 8,00m

Aceras (2): 2,00m cada una

- Camino de los Incas:

ABS.2+250 hasta la ABS. 3+220

Ancho total: 16.00m

Ancho de calzada:10,00m

Aceras (2): 3.00m cada una

ABS.3+220 hasta la ABS. 3+320

Ancho total: 11,50m

Ancho de calzada: 7,50m

Aceras (2): 2,00m cada una.

El tramo de vía a regularizarse tiene una longitud de 3320m., la cual atraviesa sectores con clasificación de suelo urbano y rural, es por ello que para esta propuesta de trazado vial nos acogemos a la nota 6 del cuadro numero 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo anexo del Código Municipal, la cual indica, *"Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos"*, en tal razón, el proyecto vial se acoge a las especificaciones mínimas de las vías tipo F, que requiere un ancho mínimo de 6,00m. de calzada y 2.00m. de ancho para las aceras, es importante indicar que no se trata de un caso específico.

CRITERIO TÉCNICO:

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-0434-O

Quito, D.M., 09 de febrero de 2022

En base a los antecedentes expuestos, base legal invocada y conclusiones, es criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, emitir **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE**, a la propuesta de regularización del trazado vial de la vía denominada Camino de Los Incas, tramo comprendido desde el barrio La Forestal hasta San Carlos del Sur, acorde a las especificaciones técnicas descritas en el presente informe, esto beneficiará a los barrios Cumbres Orientales, San Carlos del Sur, Oriente Quiteño, San Bartolo Alto y Santa María, y permitirá que los mismos puedan acceder a obras de infraestructura vial y servicios básicos.

Es importante indicar que será el Instituto Nacional de Patrimonio Nacional - INPC, quien determine los lineamientos a cumplirse para la implementación de capa de rodadura y zonas de amortiguamiento, esto con la finalidad de mantener su memoria y mejorar el estado de la calzada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-AZ-2021-2983-O

Anexos:

- 72-iti-de-2021_puente_peatonal_la_sofia-signed-signed.pdf
- 3845-e-luz_tipan_0001.pdf
- EPMMOP-GG-0970-2021-OF.pdf
- EPMMOP-GG-1694-2021-OF.pdf
- GADDMQ-AZEA-DJ-2021-0175-M(1).pdf
- GADDMQ-IMP-2021-2707-O.pdf
- gaddmq-imp-didpp-2021-0160-it.pdf
- GADDMQ-SGSG-2021-1040-OF.pdf
- INFORME TÉCNICO N°010-JA-2021-signed.pdf
- resolucioIn_no_038-de-inpc-2021-signed-signed-signed_(2).pdf
- ss_gols_2021_300_y_memo_gols_2021_288_informe_tecnico_modificatoria_vial_camino_del_inca(1).pdf
- gaddmq-azea-az-2021-2983-o (1).pdf
- gaddmq-azea-dj-2022-0028-m.pdf
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-0208-O.pdf

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-0434-O

Quito, D.M., 09 de febrero de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	STHV-DMGT	2021-12-17	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2022-02-02	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2022-02-09	

